Proyecto de Ley N° 4349/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año del fortalecimiento de la seguridad ciudadana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
01 MAR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:31

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA LIBERACIÓN DE HASTA EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS APORTES INDIVIDUALES PREVISIONALES DE LOS ASOCIADOS A LA DERRAMA MAGISTERIAL

El congresista que suscribe, Carlos Enrique Alva Rojas, integrante del Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA LIBERACIÓN DE HASTA EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS APORTES INDIVIDUALES PREVISIONALES DE LOS ASOCIADOS A LA DERRAMA MAGISTERIAL.

Artículo 1°. -Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto permitir que los asociados a la derrama magisterial puedan disponer del treinta por ciento (30%) de sus aportes previsionales, por única vez, durante estado de emergencia y/o crisis económica en el país.

Artículo 2°. Modificación del artículo 37 del Estatuto de la Derrama Magisterial

Modifíquese el artículo 37° del Estatuto de la Derrama Magisterial, quedando redactado de la siguiente forma:

"El programa de previsión social, cubre los siguientes riesgos:

1. Fallecimiento
2. Invalidez
3. Retiro.
4. ***El retiro excepcional y único de hasta el 30% de los fondos previsionales".***

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALVA ROJAS Carlos Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2022 12:37:46-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

El COVID 19 (Coronavirus) declarado como pandemia por la Organización Mundial de la salud (OMS) ha generado una grave crisis sanitaria a nivel mundial y ha golpeado fuertemente a la economía global. Debido a esto, el Perú también ha sido significativamente perjudicado[1], por eso como parte de las medidas de prevención ante la propagación del coronavirus, el gobierno decretó un Estado de Emergencia que puso en aislamiento social obligatorio a toda la población y paralizo la gran mayoría de actividades económicas por un plazo indeterminado[2].

En noviembre del 2020 el Perú por primera vez en su historia, decidió lanzar un bono económico por más de 100 años, una de las pocas naciones del mundo que ha logrado tal plazo para su deuda. El Ministerio de Economía y Finanzas publicó un decreto supremo que autorizó la emisión, en el que indicó que los fondos se destinarán a contener el covid-19 y financiar parte del gasto público.[3] Los rendimientos ofrecidos están en 100 puntos básicos sobre el rendimiento comparable de un bono del Tesoro de Estados Unidos para el papel a 2032 por US$ 1,000 millones, de 125 puntos básicos para el título a 2060 por US$ 2,000 millones y de 170 para el de 100 años, según el reporte de IFR[4]; esto significa que el Perú tiene un endeudamiento que será pagado por todo los peruanos en los próximos siglos.

En ese contexto el impacto en la economía de los peruanos ha sido de consecuencias significativas, atravesando una crisis económica-financiera, con una alta retracción en el consumo interno y además un aumento en el gasto público debido a las mediadas asistencialistas. La crisis económica y la disminución del crecimiento económico en forma progresiva viene cayendo progresivita desde el *2009*. Esta situación es un problema crónico a través de los años, y se ha visto aún más agravada por la crisis sanitaria.

---

[1] https://www.gob.pe/coronavirus
[2] https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm
[3] https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55052497
[4] El Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR) proporciona rápida asistencia financiera que está a disposición de todos los países miembros que enfrentan una urgente necesidad de balanza de pago.

Según las cifras, casi 75% de la PEA (Población Económicamente Activa), vive de empleo independiente y en la informalidad. Las repercusiones en la vida económica del país al dejar de trabajar, por esta crisis, ha dejado de producir, tanto bienes como servicios. En una economía paralizada, por más de dos años, solo el sector público asalariado es quien ha podido sobrellevar las medidas y restricciones en el actual estado de emergencia. Amplios sectores de la economía han sido afectados; miles de empresas medianas y pequeñas han quebrado y muchas será difícil que lleguen a recuperarse.

Se puede definir crisis económica como: ***"un periodo en el cual una economía afronta dificultades durante un tiempo prolongado, como es el caso del Perú desde aproximadamente el año 2016"***; una crisis económica es la parte de un ciclo económico en el que se produce un decrecimiento considerable en la economía.
Las crisis suelen ser identificadas por medio de cambios en las variables económicas, ya que la producción de bienes y servicios de las empresas y su consumo por parte de los individuos se ven mermados por la coyuntura económica y con dos características destacadas: la inestabilidad que suponen en los mercados y las consecuencias que desatan en los sectores en los que aparece en un inicio y en el resto del sistema después. El primer efecto inmediato es la disminución o el deterioro de las actividades comerciales que existan en los mismos.
Cuando el PIB[5] se contrae por al menos dos trimestres consecutivos, ocurre lo que se conoce como recesión económica. Si se prolonga en el tiempo, ya hablaríamos de una crisis económica. Luego, si estos impactos en la economía son profundos y se extienden más el tiempo nos enfrentamos a una depresión económica. Importantes fluctuaciones de tipos de interés, mala aplicación de distintas políticas económicas, la devaluación de divisas[6] o la destrucción de puestos de trabajo son algunos de los puntos iniciales más comunes con los que se puede identificar y calificar una crisis económica, en la que nuestro país califica ampliamente.

[5] El PBI peruano cayó 11.12% al cierre del 2020, la tasa más baja de las últimas tres décadas.
[6] El 2020 el sol se devaluó 11.2% y el 2021 sufrió una depreciación del 12.80% frente al dólar estadounidense y una caída de 15.10% para el S&P Lima General, además de la reciente baja de calificación crediticia de Perú a Baa1 de Moody's. Este año la devaluación a la fecha es del

Según Perú To Publications[7], se sabe que más de 81 rubros económicos en el país se han visto afectados. Entre estos rubros tenemos: las cadenas de turismo, como agencias, hoteles, restaurantes y empresas de transporte han sido las más golpeadas,al igual que todas las tiendas de retail que no estén relacionadas al rubro de alimentos. Otros negocios con el mismo nivel de afectación serían los automotrices, construcción, inmobiliarias, entretenimiento, entre otros. Se calcula que estos sectores, que son un 64% de los rubros económicos del país, representan entre 50% y 55% del PBI peruano. Entre los sectores que serían medianamente afectados, aproximadamente un 21% de negocios, están los de agua y saneamiento, electricidad, funerarias, grifos, publicidad y ventas al por mayor de insumos.

Este análisis nos muestra un panorama muy sombrío para el futuro de nuestro país y aunque muchos analistas políticos y económicos no se han atrevido a pronunciarse acerca del futuro post crisis sanitaria, probablemente, porque en rigor de verdad, el impacto en la vida económica del país es imponderable y en perspectiva un futuro poco promisorio, como lo muestra el reporte de inflación de junio 2022.[8]

En el marco del proceso de reactivación económica y con el objetivo de mitigar los efectos negativos de la pandemia del COVID-19, el Estado ha llevado a cabo diversos programas que permiten a las empresas de todos los sectores económicos a nivel nacional a acceder al financiamiento para capital de trabajo y/o activo fijo en condiciones favorables de manera que no se rompa la cadena de pagos en la economía. El año 2021 el gobierno con el fin de asegurar la continuidad de la cadena de pagos y afrontar los efectos económicos del COVID-19, creo **REACTIVA PERÚ,** que permitió otorgar créditos con garantía estatal a las empresas para cumplir con el pago a sus trabajadores y proveedores[9].

[7] https://ptp.pe/que-sectores-son-los-mas-afectados-por-la-cuarentena-mapa-de-calor-sectorial/
[8] https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2022/junio/reporte-de-inflacion-junio-2022.pdf
[9] https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/8464-programas-de-reactivacion-economica

Como bien se sabe, el gobierno ha dado una serie de medidas para la reactivación del país con la inyección de dinero a través de muchas formas, dentro de las cuales la másimportante, es la emisión del Banco Central de reserva de 30 mil millones de soles que, aparecer, que fueron bancarizados por la banca privada, no obstante, aún no se visualiza un programa económico claro de reactivación económica. Esta medida se dio con el objetivo de apoyar a las empresas y sostener la cadena de pagos. Esto quiere decir que el MEF garantizó créditos bancarios a empresas para que repongan su capital de trabajo y el BCR inyectará liquidez para estos créditos. Todo a plazos de 3 años y bajas tasas.[10]Los bonos otorgados por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria producto del covid-19 fueron: Bono me quedo en casa, Bono individual, Bono Universal, Bono rural y Bono familiar universal.[11]

El impacto de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID 19 es de magnitudes difícilmente de ponderar respecto al impacto en la economía. Los precios al consumidor en Perú subieron un 1 % en julio, debido al incremento de todos los grandes grupos de consumo, mientras que la inflación acumulada del año llegó al 5,64 %, informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Otro factor que ha empeorado la situación económica en nuestro país, es el conflicto cuando Rusia invadió a Ucrania el 24 de febrero de 2022, tres meses de acumulación de tropas en la frontera y una escalada de tensiones con Occidente: este conflicto armado, ha impactado en los precios del petróleo y sus derivados, habiendo llegado a $ 119 el brent; en consecuencia, los precios de los artículos de primera necesidad han subido en porcentajes nunca visto en los últimos 30 años.

Un informe del Fondo Monetario Internacional [12](FMI) sostiene que los efectos de la guerra se harán sentir en 3 planos: **una mayor inflación** derivada del alza en los precios de los alimentos y la energía; **problemas en el comercio internacional** y

[10] https://larepublica.pe/economia/2020/03/30/bcrp-inyectara-30-mil-millones-de-soles-para-apoyar-a-empresas-y-sostener-cadena-de-pagos/
[11]https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/05/Cartilla-BONOS-OTORGADOS-POR-EL-GOBIERNO-EN-EL-MARCO-DE-LA-EMERGENCIA-SANITARIA-PRODUCTO-DEL-COVID-19.pdf
[12]https://chequeado.com/el-explicador/como-afecta-la-guerra-en-ucrania-a-la-economia-mundial-y-que-efectos-tiene-en-la-argentina/

las cadenas de abastecimiento; y una **mayor incertidumbre en los mercados financieros**. Es Estados Unidos, uno de los ejemplos donde el índice inflacionario llegó al 7,9% en el año, la mayor cifra en 40 años.

Respecto a la situación inflacionaria en el país, en los últimos 12 meses, la variación de la inflación en el país llegó al 9,28 %, un porcentaje que, pese a delatar una cierta moderación, aún supera el rango meta, entre el 1 % y 3 %, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). [13]La inflación ha impacto sensiblemente en el sector, transportes, el sector de alimentos, salud, bienes y servicios; agua, electricidad etc. Por otro lado, el INEI[14] informó que de los 586 productos que componen la canasta familiar, 428 subieron de precio, mientras que 77 bajaron y otros 81 se mantuvieron.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un organismo que nuclea a 38 países, entre ellos los más desarrollados del mundo, de continuar el conflicto, **el crecimiento del PBI a nivel mundial caería 1 punto porcentual, mientras que la inflación global aumentaría 2,5 puntos.** Según The Economist, revista británica, el sol peruano fue una de las monedas más devaluadas de Latinoamérica al cierre del 2021; el sol muestra una **devaluación** de 42.1% frente a la divisa estadounidense[15]. David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial ante esta situación expreso: "**La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas públicas".**

Es el sector asalariado por el Estado los que vienen sosteniendo la economía del país, y en muchos casos sosteniendo la canasta básica familiar en sus hogares debido a que hay un alto porcentaje de poblacióndesempleada, población que no ha recibido subsidios, y que se ha visto obligada a pararsus actividades económicas. En el año 2021, la tasa de desempleo de Lima Metropolitana se ubicó en 10,7%, disminuyendo en 2,3 puntos porcentuales respecto al año 2020, sin embargo, comparado con el año 2019, la tasa de desempleo es superior en 4,1 puntos porcentuales.

---

[13] https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html

[14] https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-inflaci%C3%B3n_inflaci%C3%B3n-en-per%C3%BA-fue-del-1---en-julio-y-llega-al-5-6---en-lo-que-va-de-2022/47795736

[15] https://rpp.pe/economia/economia/el-sol-peruano-fue-una-de-las-monedas-mas-devaluadas-de-latinoamerica-en-el-2021-segun-the-economist-noticia-1385449

Uno del grupo de trabajadores profesionales del sector público, son los docentes del magisterio, quienes en la escala remunerativa comparativamente es inferior a la mayoría de otros sectores. El sector magisterial y a nivel de América Latina es el del nivel remunerativo más bajo.[16]

2. SITUACIÓN ECONOMICA DE LOS DOCENTES

Según la ley de Reforma Magisterial 29944, los docentes se sitúan en ocho escalas remunerativas y son las siguientes:

Escala Magisterial	Jornada de Trabajo	
	30 horas	40 horas
Octava	5250,42	7000,56
Séptima	4750,38	6333,84
Sexta	4375,35	5833,80
Quinta	3750,30	5000,40
Cuarta	3250,26	4333,68
Tercera	3000,24	4000,32
Segunda	2750,22	3666,96
Primera	2500,20	3333,60

FUENTE: MINEDU

Como se podrá observar el docente que ingresa a la primera escala tiene una remuneración de S/.2500.20, si tiene una jornada laboral de 30 horas, y de S/. 3333.60, si tiene una jornada de 40 horas. Es importante resaltar que las jornadas de 30 horas son siempre de aquellos docentes que se encuentran en el nivel secundario, salvo el personal directivo y jerárquico que tiene 40 horas. Un docente de octava escala puede llegar a percibir S/. 5250.42 si es de 30 horas y de S/. 7000.56.

[16]https://webdelmaestrocmf.com/portal/los-paises-de-latinoamerica-que-mejor-y-peor-le-pagan-a-sus-profesores/

No obstante, el número de docentes ubicados en esta escala remunerativa son solo 06, según podemos observar en la tabla siguiente:

En síntesis, la crisis sanitaria y la crisis energética ocasionada por el conflicto Rusia-Ucrania, ha traído como consecuencia una crisis mundial, que ha afectado duramente a América Latina, sobre todo el Perú: inflación, devaluación y recesión económica: Es evidente que el sector magisterial, debido a sus bajas remuneraciones, ha sido afectado sensiblemente, porque se hace necesario tomar medidas que amortigüen su situación económica.

	ESCALA 1	ESCALA 2	ESCALA 3	ESCALA 4	ESCALA 5	ESCALA 6	ESCALA 7	ESCALA 8	Total general
DIRECTIVO	**257**	**509**	**1,334**	**4,432**	**4,533**	**1,708**	**283**		**13,060**
INICIAL	10	29	127	479	789	380	86		**1,901**
PRIMARIA	163	310	753	2,074	2,021	662	81		**6,066**
SECUNDARIA	71	161	406	1,719	1,517	584	106		**4,565**
EBA	11	6	29	109	111	35	7		**308**
EBE	0	0	7	31	45	14	0		**97**
ETP	2	3	12	20	50	33	3		**123**
JERARQUICO	**59**	**79**	**118**	**73**	**67**	**36**	**3**		**435**
INICIAL	1	0	2	1	2	0	0		**6**
PRIMARIA	1	1	3	3	1	1	0		**10**
SECUNDARIA	52	74	103	64	58	33	3		**387**
EBA	0	0	2	0	1	0	0		**3**

EBE	3	3	1	1	1	0	0		**9**
ETP	2	1	7	4	4	2	0		**20**
DOCENTE	**54,032**	**64,095**	**48,440**	**28,245**	**11,948**	**4,034**	**414**		**211,210**
INICIAL	4,923	9,064	7,189	4,514	1,398	491	58		**27,637**
PRIMARIA	28,967	29,393	22,858	11,691	5,486	1,754	148		**100,298**
SECUNDARIA	18,131	23,878	16,473	10,735	4,455	1,624	190		**75,487**
EBA	1,386	859	866	528	213	79	9		**3,940**
EBE	439	457	403	356	174	25	1		**1,855**
ETP	186	444	651	421	222	61	8		**1,993**
TOTAL, GENERAL	**54,348**	**64,683**	**49,892**	**32,750**	**16,548**	**5,778**	**700**		**224,705**

FUENTE: MINEDU

El mayor número de docentes se encuentran ubicados en la segunda escala remunerativa: 64,683 docentes, seguidos de la primera escala: 54,388 docentes; tercera escala: 32,750 docentes. En la escala docente sétima solo se encuentran ubicados escasamente 700 docentes.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA DERRAMA MAGISTERIAL

Es una Institución de Seguridad Social privada, perteneciente a los maestros que trabajan en las instituciones educativas del Estado. La Derrama Magisterial es una institución de Seguridad Social privada[17], perteneciente a los maestros que trabajan en las instituciones educativas del Estado. Su función principal es administrar con eficiencia y transparencia los aportes mensuales de sus asociados para que, al término de su vida laboral, cuenten con un Fondo de Retiro importante y altamente rentable.

Los aportes voluntarios que hacen los docentes a Derrama Magisterial permiten generar el Fondo Previsional, pensando básicamente ensu futuro y en la posibilidad de mejorar su calidad de vida. Este Fondo Previsional le asegura al maestro una serie de beneficios y servicios y la opción de retirarlos de manera íntegra, al cesar su actividad laboral. Los docentes tienen la condición de asociados desde el momento en que autorizan, deforma voluntaria, la aplicación de descuentos de sus aportes mensuales por planilla, a través de la firma de la Carta de Autorización de Descuentos de Aportes Previsionales (CADAP), presentando simplemente sus documentos personales y Resolución deNombramiento.

Según el artículo de su estatuto, son objetivos de la Derrama Magisterial:

- Atender la Seguridad y Bienestar Social de sus asociados elevando la calidad de vida del Maestro.
- Otorgar servicios de Previsión Social, Crédito Social, Cultura Social, Inversión Social y Vivienda Social.

[17] https://www.derrama.org.pe/principal/categoria/quienes-somos/243/c-243

Los servicios que brinda la derrama magisterial son los siguientes:

- **PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL**, cubre los siguientes riesgos: Fallecimiento, Invalidez, Retiro.
- **EL PROGRAMA DE CREDITO SOCIAL**, otorga: Crédito directo, Crédito indirecto.
- **EL PROGRAMA DE CULTURA SOCIAL**, atiende beneficios o servicios en todos los aspectos de la cultura social como: Biblioteca, Educación post y extra profesional, Danza, cine, teatro, Cursillos, conferencias, Deportes, Excursiones, turismo social, Campos de recreación, Otros.
- **EL PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL**, realiza estudios de Pre Inversión para proyectos de inversión tanto para los proyectos de la institución como para aquellos que respondan a propuestas razonablemente sustentadas por miembros de la Derrama.
- **EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL**, comprende: Urbanizaciones propias de la institución, Construcción en serie de viviendas de interés social.

Todo parece indicar que el principal objetivo de esta Institución es la seguridad social, estableciéndose como una institución previsional, siendo esta la que maneja actualmente los aportes previsionales de asociados, así como su rentabilidad y utilidades, las mismas que dado la emergencia no solo sanitaria que vive el país, sino también económica resulta importantísima para proteger la subsistencia de los docentes del sector magisterial.

El estatuto modificado el 5 de agosto de 1993, de la Derrama Magisterial en su artículo34 y 35 señala que el aporte unitario mensual de cada docente será el correspondienteal 0.5 UIT, (actualmente S/. 23.00 Soles),haciendo mención que los UIT han ido actualizando anualmente, motivo porel cual el aporte que realizan los docentes desde dicha fecha hasta la actual ha variado considerablemente. Se deposita en una cuenta Individual personalizada, donde se registran, mes a mes, sus aportaciones, así como la rentabilidad obtenida a través del interés mensual que perciben y de una tasa trimestral adicional (denominada bonus) que se deposita a manera de utilidades.

El número de docentes actualmente asociados a esta institución asciende a 291,928 [18]en todo el país, estos docentes aportan mensualmente un monto que les es descontado de su sueldo y que sirve para cubrir los beneficios antes mencionados. Esta institución se proyecta como una de las instituciones de Seguridad Social más comprometidas con su desarrollo a nivel nacional e internacional, gracias a su permanente trabajo de difusión y consolidación de una cultura de seguridad social entre sus afiliados.

Por eso mismo y por sus fines solidarios y de respaldo al docente, es que se pretende modificar las condiciones que deben de darse para que el maestro pueda acceder a sus fondos, en este caso estamos pidiendo algo parecido a la medida que se dictó el pasado mayodel presente año "Liberación de 4 UIT% de fondos de las AFPs", cuya intención es la dereactivar la economía a través del aumento de moneda circulante promoviendo el consumo y a su vez la producción.
Los aportes que administra la Derrama Magisterial operan de la siguiente manera:

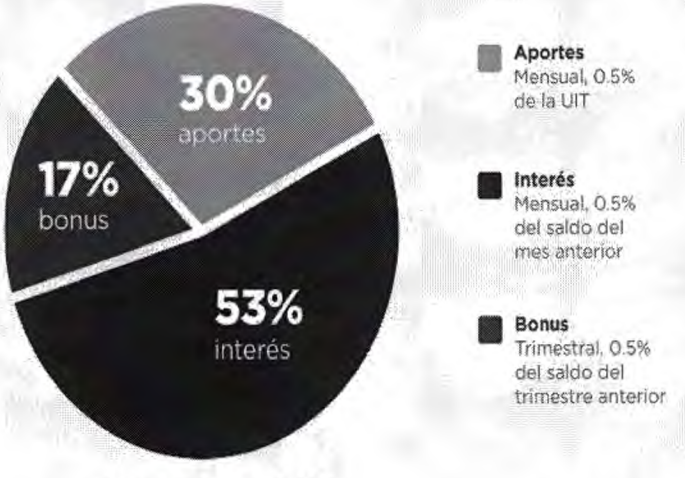

Docente próximo a cesar

[18] https://www.gob.pe/minedu

Es importante precisar que se garantiza la intangibilidad de estos depósitos. Ahora lo primero que se hacen con estos aportes es capitalizarlo, es decir que se rentabiliza para que se pueda generar intereses mensuales y la participación trimestral en el reparto deutilidades.

La Derrama Magisterial es la única institución privada con fin previsional, que no está ligada al Sistema Privado de Pensiones, debido a que no tiene fines pensionarios, siendo creada por iniciativa de los maestros para asegurar un Fondo de Retiro digno de su profesión; y como todos los sistemas previsionales del mundo, se basa en la administración de un fondo asociativo de carácter intangible. Portanto, los aportes previsionales de los maestros no pueden retirarse a voluntad, pues solo pasan a ser de libre disponibilidad cuando los asociados cesan, tal como señalan las leyes y normas vigentes.

CRECIMIENTO DEL FONDO PREVISIONAL Y EVOLUTIVO DE APORTES POR AÑOS

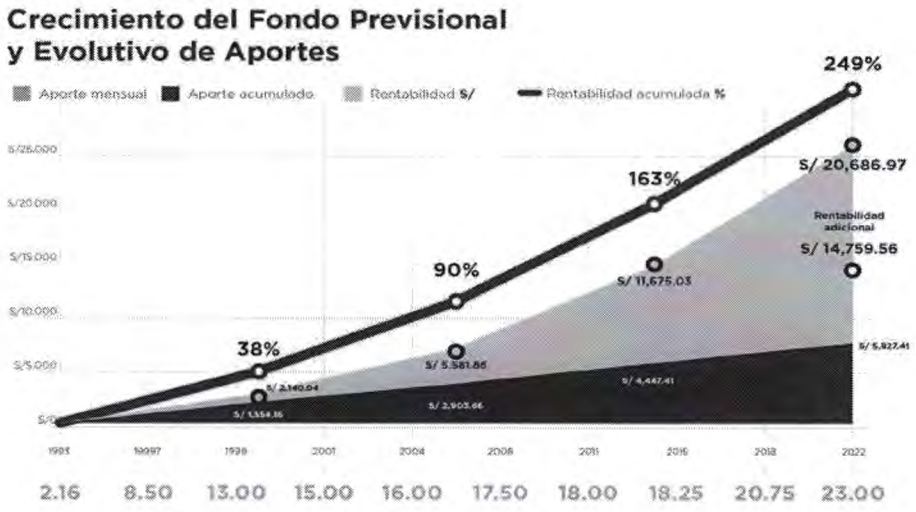

FUENTE: DERRAMA MAGISTERIAL

3.1. ANTECEDENTES DE RETIROS O DEVOLUCIÓN DE FONDOS

El país ya se han realizado retiros de fondos de manera excepcional ante situaciones de emergencias o urgencias nacionales, siendo estos antecedentes sobre retiros previsionales los que permiten justificar el retiro de los docentes.

El Antecedente más reciente lo encontramos en la Leyes N° 31478 y 31068 publicadasel 20 de mayo del presente año y el 15 de noviembre del año 2021, que facultaban el retiro de fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia COVID 19, las mismas que tenían por objeto autorizar de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones las cantidades de 18, 400(4UIT – 2022) y 17,200 (4UIT – 2021). Ley N° 31480[19], publicada el 25 de mayo del presente año, Ley que autoriza la disposiciónde l 100% de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia COVID 19, esta medida permite que puedan Disponer libremente de su dinero total o parciamente hasta finales del 2023.

Estos tres casos sirven como antecedentes, son de gran envergadura, ya que se trata de una de los principales sistemas de previsionales que existen en nuestro país, siendode carácter general, siendo más factible y de menor dificultad que se aplique este retiroa sistemas especiales como el de Derrame Magisterial. Lo que se solicita a través del presente proyecto de Ley es el retiro voluntario de hasta el 30% de los fondos previsionales de los docentes, de manera extraordinaria por Estado de Emergencia ocasionado por desastres naturales, crisis sanitaria o crisis económica. Por el impacto de esto y a su vez viéndose afectada la economía del país, se le permitirá por única vez aldocente poder acceder a su dinero de tal manera que le sirva de ayuda para superar la crisis económica que está pasando, y a su vez contribuir con la reactivación económica del país.

[19] https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/616744-mtpe-aprueba-reglamento-de-ley-que-autoriza-el-retiro-de-la-cts

El Ministerio de Trabajo, a través del Decreto Supremo N° 011-2022-TR[20], aprobó las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N.º 31480, Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19.Gracias a esta medida, los trabajadores estarán facultados hasta el 31 de diciembre del 2023 de disponer libremente del 100% del monto de su CTS que tienen acumulados en las entidades financieras que actúan como depositarias de estos fondos. Se debe precisar que ésta es de aplicación para los siguientes trabajadores:

a) Los pertenecientes al sector privado comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-97-TR, independientemente del régimen laboral al que se sujeten;
b) Aquellos que laboren en empresas del Estado sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR; y,
c) Los servidores civiles de entidades del sector público sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

II. MARCO NORMATIVO Y PROPUESTA LEGISLATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley de Reforma Magisterial Ley Nº 29944
- Decreto supremo N°. 021-88-ED
- Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica
- Decreto de Urgencia N° 114-2020
- Decreto Supremo N° 015-2022-SA
- Derecho Supremo N° 008-2020-SA
- Acuerdo Nacional Perú 2022

[20] https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/3078044-011-2022-tr

El proyecto de ley tiene como objetivo disponer el retiro extraordinario y facultativo de hasta el 30% de los aportes previsionales efectuados por los docentes asociados que seencuentran afiliados a la Derrama Magisterial. Es necesario precisar que este retiro seda en el contexto de estado de emergencia, crisis sanitaria, crisis económica y por desastres naturales. Nuestra propuesta, busca convertirse en ley para así beneficiar a los miles de docentesque se encuentran asociados a la Derrama Magisterial, puedan efectuar el retiro o devolución de hasta el 30% de sus aportes.

Es conveniente precisar que nuestra propuesta es de carácter excepcional. Es decir, el retiro o devolución de aportes procederá excepcionalmente solo en situaciones de estado de emergencia que atraviese nuestro país producto de alguna pandemia o desastre natural, las mismas queno se limitan únicamente al estado de emergencia, sino también económica y, en general social, obligándonos a adoptar medidas urgentes y necesarias, y siendo los aportes de los socios, dinero de los docentes, que forman parte de su patrimonio y másaun existiendo antecedentes de devolución, sobre todo por esta coyuntura, resulta viable establecer este retiro.

Por otro lado, el retiro es voluntario dado que los docentes son quienes finalmente deciden retirar o no sus aportes, por lo que nuestra propuesta simplemente les reconoce una facultad, pero no obliga al retiro de dichos fondos. El retiro hasta el 30% de los aportes individuales es una sola vez al año, solo cuando las condiciones de emergencia persistan.

Nuestra propuesta, se dirige especialmente a este público objetivo que son los docentes pertenecientes al Magisterio, y que se encuentran asociados a la derrama magisterial.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no representa contravención a la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano. Tiene un impacto sobre la Ley de creación de la Derrama Magisterial y su Estatuto, al modificar su artículo 36 en el que se establece las condiciones de acceso a los fondos previsionales de los asociados, de tal manera que puedan acceder extraordinariamentea la liberación

voluntaria de sus fondos, durante Estado de Emergencia ocasionado pordesastre natural y/o crisis sanitaria.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no significa un costo para el erario público, sin embargo,beneficia a más de un millón doscientas mil docentes y familiares a nivel nacional, al permitirles la libre disposición voluntaria de sus fondos previsionales a fin de que puedan acceder a estosdurante el Estado de Emergencia y debido a la necesidad de usarlo como ayuda a su canasta familiar. Asimismo, contribuye con la reactivación de la economía del país, a través del aumento de la masa monetaria circulantes, del consumo y la producción.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado:

III. Competitividad del País, en su objetivo

17.- Afirmación de la economía social del mercado